



RES - 2025 - 1126 - CD-HUM # UNNE

VISTO:

El EXP-2025-31598#UNNE por el cual la Señora Decana de la Facultad de Humanidades eleva proyecto de convocatoria a elecciones para representantes de los claustros docente, no docente y graduados ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que se debe renovar la representación de los claustros ante el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades de acuerdo con la proporcionalidad establecida por el artículo 53° de la Ley 24.521 y los artículos 30° y 31° del Estatuto de la UNNE;

Que deberá convocarse a elecciones de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 52° del Estatuto, como así también con las normas fijadas por los artículos 44° al 47° del mismo, y el Régimen Electoral puesto en vigencia por la Resol. N°051/96-CS. y su modificatoria Resol. N°442/02-CS;

Que deberá renovarse la mitad de los representantes de los Profesores Titulares y de los Profesores Adjuntos;

Que asimismo se deberá renovar la representación de los Auxiliares Docentes, Graduados y Personal No Docente;

Que por otra parte se debe establecer el período de inscripción en los padrones a los Graduados, a los fines de permitirles a una mayor cantidad posible de que participe del acto eleccionario;

El despacho favorable de la Comisión de Interpretación y Reglamento, obrante a fs.09-10 del EXP - 2025 - 31598 # UNNE;

Lo aprobado por el Cuerpo en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º -Llamar a elecciones de representantes al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, tramitado por EXP-2025- 31598#UNNE, para el 17 de abril de 2026 de acuerdo al siguiente detalle:

a) Claustro Docente:

Profesores Titulares:

3 (tres) Consejeros delegados titulares

3 (tres) Consejeros delegados suplentes

Período de mandato a cumplir: 2026-2030

Profesores Adjuntos:

1 (un) Consejero delegado titular

1 (un) Consejero delegado suplente

Período de mandato a cumplir: 2026-2030

Auxiliares de Docencia:

1 (un) Consejero delegado titular

1 (un) Consejero delegado suplente

Período de mandato a cumplir: 2026-2028

b) Claustro de Graduados:

1(un) Consejero titular

1(un) Consejero suplente

Período de mandato a cumplir: 2026-2028

c) Personal No Docente:

1 (un) Consejero titular

1 (un) Consejero suplente

Período de mandato a cumplir: 2026-2027

ARTÍCULO 2º - Establecer como fecha límite para la inscripción en el padrón de Graduados de la Facultad de Humanidades, el 02 de marzo de 2026 hasta las 20 horas a los fines de dar por cerrado el mismo con vista a su participación en el acto eleccionario convocado por el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO 3º -Establecer el siguiente Cronograma Electoral para el Claustro Docente, Graduados y para el Personal No Docente:

Exhibición de padrones provisorios:

Del 05 al 16 de marzo de 2026.



Período de tachas e impugnaciones:
Desde el 17 al 23 de marzo de 2026.

Resolución de impugnaciones:
Desde el 25 al 31 de marzo de 2026.

Exhibición de padrones definitivos:
Desde el 01 al 09 de abril de 2026.

Acto eleccionario:
17 de abril de 2026 – de 8 a 12 y de 15 a 18.

Escrutinio:
A partir de la hora 18 del 17 de abril de 2026.

ARTÍCULO 4º - Facultar a la Señora Decana de la Facultad de Humanidades para que designe los Tribunales Electorales para cada estamento de acuerdo con lo que establece el Régimen Electoral de la UNNE, determinado por la Resol. N° 051/96-CS- y su modificatoria Resol. N°442/02-CS.

ARTÍCULO 5º -Los Tribunales Electorales tendrán las siguientes funciones y atribuciones.

- a) Organizar y fiscalizar el acto eleccionario y decidir en las cuestiones que se plantearen con relación al mismo.
- b) Establecer las normas necesarias para una correcta emisión del voto.
- c) Establecer el funcionamiento de las mesas receptoras de votos y designar las autoridades de las mismas, en una cantidad no menor a tres miembros.
- d) Fiscalizar el escrutinio y decidir sobre la validez de los votos observados o impugnados.
- e) Proclamar los candidatos a consejeros que hayan sido electos, con la presencia de las autoridades de la Facultad, de los Tribunales Electorales y los representantes de los claustros y el personal no docente.

Además se establecen las normas complementarias al régimen electoral vigente en la UNNE. y que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º - Toda situación no prevista será resuelta por cada Tribunal Electoral correspondiente, por simple mayoría y, por vía de recurso, por el Consejo Directivo de



la Facultad o el Consejo Superior de la UNNE, si así correspondiere.

ARTÍCULO 7° - La omisión del voto será considerada falta grave y se sancionará de acuerdo con lo que establece el artículo 48° del Estatuto de la UNNE.

ARTÍCULO 8° - Registrar, Comunicar, dese a publicidad en la página web de la Facultad de Humanidades, los medios de comunicación de la región y en los murales "transparentes" de esta Unidad Académica, y cumplido, Archivar.

Prof. Marta Susana SCHLAK
Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. Graciela Beatriz GUARINO
DECANA

A N E X O

Normas complementarias al régimen electoral establecido en la UNNE.

1 - El acto eleccionario se registrará en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 30°, 31° y 41° al 48° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Nordeste y, complementariamente, por el reglamento electoral establecido por la Resol. 051/96-CS- y su modificatoria Resol. N° 442/02-CS del Consejo Superior de la UNNE.

2 - El acto eleccionario se realizará el 17 de abril de 2026, con la habilitación de una mesa receptora de votos por cada estamento a saber: los Profesores Titulares; los Profesores Adjuntos; los Auxiliares de Docencia; los Graduados y el Personal no docente.

3 - Los representantes ante el Consejo Directivo serán elegidos mediante el voto obligatorio, personal, igualitario y secreto, conforme lo establece el artículo 46° del Estatuto vigente de la UNNE.

4 - Para cada estamento se suministrarán boletas impresas para la emisión del voto, con la cantidad de casilleros acorde con el número de representantes a elegir, de tal manera que en el escrutinio se proclame a titulares y suplentes en este orden y por número decrecientes de votos.

5 - En las boletas que se hallarán en el cuarto oscuro, los electores deberán poner los nombres y apellidos de los candidatos, en forma manuscrita con letra de imprenta o con máquina de escribir que se suministrará al efecto. En el cuarto oscuro figurará también en lugar visible el padrón de "elegibles".

6 - Los nombres y apellidos de los candidatos deberán consignarse de acuerdo con lo que figura en los padrones oficiales definitivos. Cuando algún error u omisión en el nombre o apellido del candidato votado no ponga en duda la intención del voto y se determine con claridad la identidad del votado, el voto será válido.

7 - Serán causales de nulidad del voto:

a) La alteración de la boleta mediante tachadura, enmienda o rotura de más de un 25% de su superficie.

b) Cuando en el voto no figure la lista completa de candidatos, de acuerdo con lo que establece la convocatoria a elecciones.

No se podrá consignar un número menor ni mayor de candidatos que los establecidos por la convocatoria. (Entiéndase por lista completa, 6 (seis) para los Profesores Titulares; 2 (dos) para los Profesores Adjuntos; 2 (dos) para los Auxiliares de Docencia; 2 (dos) para los Graduados, y 2 (dos) para el Personal no docente.

c) La repetición de nombres en la boleta.

d) La inclusión de nombres que no figuren en el padrón de "elegibles".

8 - En el escrutinio se proclamará a titulares y suplentes en este orden y por número decreciente de votos, de tal manera que en los:

Profesores Titulares: Se deberá insertar 6 (seis) nombres de candidatos en los correspondientes casilleros de la boleta. En el escrutinio serán proclamados electos los que obtuvieran mayor cantidad de votos, de tal manera que: los 3 (tres) primeros serán los titulares y los ubicados en el cuarto al sexto puesto, los suplentes.

Profesores Adjuntos: Se deberá insertar 2 (dos) nombres de candidatos en los correspondientes casilleros de la boleta. En el escrutinio serán proclamados electos los que obtuvieran mayor cantidad de votos, de tal manera que el ubicado en el primer puesto será el titular y el segundo, el suplente.

Auxiliares de docencia: Se deberá insertar 2 (dos) nombres de candidatos en los dos casilleros de la boleta. En el escrutinio serán proclamados electos los que obtuvieran mayor cantidad de votos, de tal manera que el ubicado en el primer puesto será el titular y el segundo, el suplente.

Graduados: Se deberá insertar 2 (dos) nombres de candidatos en los dos casilleros de la boleta. En el escrutinio serán proclamados electos los que obtuvieran mayor cantidad de votos, de tal manera que el ubicado en el primer puesto será el titular y el segundo, el suplente.

Personal no docente: Se deberá insertar 2 (dos) nombres de candidatos en los dos casilleros de la boleta, y en el escrutinio serán proclamados electos los que obtuvieran mayor cantidad de votos, de tal manera que el ubicado en el primer puesto será el titular y el segundo será el suplente.

9 - En caso de empate en el número de votos en un mismo puesto se recurrirá al sorteo a efectos de continuar el orden uninominal hasta completar la lista.

Prof. Marta Susana SCHLAK
Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. Graciela Beatriz GUARINO
DECANA

Hoja de firmas